



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

7 DE DICIEMBRE DE 2023

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM**
- II **REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES.**
- V **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	2
III	Lectura de la convocatoria y orden del día.	2
IV	Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. -	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Alarcón Bueno Inés. -----	4,15
	Lectura de la moción. -----	
	Votación de la moción de aprobación de la moción del bloque uno, presentada por la asambleísta Inés Alarcón Bueno. (Aprobada)	14
	Votación de la moción de reconsideración de la votación, presentada por la asambleísta Inés Alarcón Bueno. (Negada). -----	15
V	Clausura de la sesión. -----	16



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
3. **Voto electrónico.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature or mark in the right margin of the page.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cuarenta y dos minutos del día siete de diciembre del año dos mil veintitrés, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores y señoras asambleístas, señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la continuación de la Sesión ocho siete cuatro, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad informar a la Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En un minuto cierre el registro, por favor, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, señor secretario, por favor. --

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento veintiocho asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874-C

registrados en la sesión. Contamos con el cuórum reglamentario. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la continuación de la Sesión ochocientos setenta y cuatro. Antes de dar inicio a la continuación, doy la bienvenida a los asambleístas que han sido principalizados para la presente sesión: Maritza del Pilar Jumbo Jumbo, Dennis Dayan Garcés Tasipanta, César Augusto Mantilla Cisneros y Cinthia Gabriela García García. Y conforme lo establece el artículo ciento doce de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quedan legalmente posesionados. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto señor secretario, les ruego señores asambleístas estamos en plena Sesión, por favor, ocupen sus curules. Gracias. Continúe señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la Sesión No. 874 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 07 de diciembre de 2023 a las 11H05am, en la sede de la Función Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres". Hasta ahí la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, demos inicio con el punto del orden del día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Por favor, dé lectura al artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa a partir del inciso octavo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Artículo 61 inciso octavo: "En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la comisión respectiva, convocará a la comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874-C

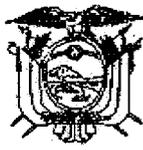
suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional”. Hasta ahí la lectura de lo solicitado, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura del artículo ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dé lectura al completo del artículo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Mociones, Artículo 135: “Las y los asambleístas tienen derecho a presentar mociones, las cuales una vez argumentadas y apoyadas serán entregadas por escrito a la Secretaría General, a través del sistema de gestión documental. Las mociones presentadas, apoyadas y argumentadas serán aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de integrantes del Pleno de la Asamblea Nacional, excepto en los casos en los que se requiera otro tipo de mayoría conforme con esta ley”. Hasta ahí la lectura de los artículos, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Por tal motivo, la moción presentada por el asambleísta Rafael Dávila es improcedente. Tiene la palabra la asambleísta ponente Inés Alarcón, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Gracias, señor presidente. Buenos días compañeros. Quiero felicitar a mis colegas integrantes de la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral con quienes



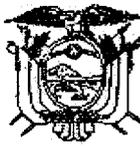
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874-C

hemos sesionado en un tiempo récord, con el único objetivo de darle a los ecuatorianos las herramientas necesarias para prever y gestionar las emergencias, desastres y catástrofes. Antes de explicar los cambios del proyecto de ley, quiero reiterar que la misma otorga competencias y atribuciones a los gobiernos autónomos descentralizados para participar activamente en la gestión de riesgos bajo principios de corresponsabilidad, humanidad, pertinencia territorial, protección de las personas, solidaridad y, sobre todo, un trato digno. Estoy segura de que todos dimensionamos la necesidad de contar con un instrumento tan importante, más aún, cuando estamos a puertas de enfrentar las consecuencias que traerá el fenómeno de El Niño. Consecuencias que históricamente han dejado graves secuelas en la sociedad y el medio ambiente. En ese sentido, colegas legisladores, hemos realizado un análisis apegado al procedimiento parlamentario. Dicho esto, procedo con su venia, señor presidente, a explicar los siguientes cambios y textos en el proyecto de ley. Que se me permita presentar las láminas, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, proceda, señor secretario. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgos y Desastres. Texto final sugerido para el segundo debate. Texto original, informe segundo debate. "Artículo cuatro. Principios de la gestión integral del riesgo de desastres. Se observa la aplicación de los principios reconocidos en la Constitución de la República para garantizar el ejercicio directo de los derechos de las personas, pueblos y nacionalidades, especialmente los grupos de atención prioritaria, a quienes se brindará atención preferencial. Sin perjuicio de los principios constitucionales, son principios de la gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

integral del riesgo de desastres, los siguientes.” Artículos aprobados por la Comisión. Se agrega al siguiente número. “Veinte. Protección de la naturaleza. El Estado garantizará la protección del patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas, el sistema nacional de áreas protegidas, ecosistemas frágiles y amenazados como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos, húmedos y manglares, ecosistemas marinos, marinos costeros, frente a la posible ocurrencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico.” Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate. “Artículo cuatro. Principios de la gestión integral del riesgo de desastres. Se observa la aplicación de los principios reconocidos en la Constitución de la República para garantizar el ejercicio directo de los derechos de las personas, pueblos y nacionalidades, especialmente los grupos de atención prioritaria, a quienes se brindará atención preferencial. Sin perjuicio de los principios constitucionales, son principios de la gestión integral del riesgo de desastres, los siguientes.” Artículos aprobados por la Comisión. Se agrega al siguiente número. “Veinte. Protección de la naturaleza. El Estado garantizará la protección del patrimonio natural, que incluye las formaciones físicas, biológicas y geológicas en el sistema nacional de áreas protegidas, ecosistemas frágiles y amenazados como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos, húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos costeros, frente a la posible ocurrencia de una emergencia o desastre de origen natural o antrópico.” Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate, “Artículo catorce. Primera respuesta, respuesta humanitaria y logística para la atención de desastres. La primera respuesta es el despliegue operativo inmediato que se realiza luego del impacto de un evento peligroso, para salvaguardar la vida de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874-C

personas; es coordinada por los gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo con el ámbito de su competencia; la entidad rectora de gestión de riesgos establecerá la normativa y regularización necesaria para la administración y manejo de la asistencia humanitaria en todos los niveles; las Fuerzas Armadas brindarán todo el apoyo logístico para la respuesta, la distribución de asistencia humanitaria; el soporte para el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia, que se activará para la respuesta, se realizará a través de la plataforma tecnológica del sistema integral de seguridad ECU 911". Artículos aprobados por la Comisión. Se mejorará la redacción del artículo catorce incorporando la operatividad del COE a través de la plataforma ECU 911. "Artículo catorce. Primera respuesta, respuesta humanitaria y logística para la atención de desastres. La primera respuesta es el despliegue operativo inmediato que se realiza luego del impacto de un evento peligroso para salvaguardar la vida de las personas; es coordinada por los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con el ámbito de su competencia; la entidad rectora de gestión de riesgos establecerá la normativa y regulación necesaria para la administración y manejo de asistencia humanitaria en todos los niveles; las Fuerzas Armadas brindarán todo el apoyo logístico para la respuesta y la distribución de asistencia humanitaria; el soporte para el funcionamiento y la operatividad del Comité de Operaciones de Emergencias, que se activará para la respuesta, se realizará a través de la plataforma tecnológica del sistema integral de seguridad ECU 911". Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate. "Artículo veinte y tres. Rectoría de la política de gestión integral de riesgos de desastres y sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgos de desastres. La rectoría de la política y del sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgos de desastres es competencia de la Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

Nacional de Riesgos, como entidad técnica de derecho público, con rango de ministerio, adscrita a la función ejecutiva; la máxima autoridad será ejercida por una secretaria o secretario con el rango de ministro que será nombrando por el presidente de la república y no podrá asumir la rectoría en una materia distinta. El ente rector tendrá las siguientes atribuciones y competencias”. Artículos aprobados por la Comisión, se agrega un numeral después del numeral veinte y uno. “Veintidós. Garantizar que la política de gestión integral de riesgo de desastres cumpla con la normativa nacional para la protección del patrimonio natural que incluye, entre otros, la formación física, biológica y geológica en el sistema nacional de áreas protegidas, ecosistemas frágiles y amenazados como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales, secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos costeros”. Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate. “Artículo veinte y cinco. Integración del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos. El Comité estará conformado por la máxima autoridad de las siguientes entidades o sus delegados permanentes, quienes intervendrán con vos y voto.” Artículos aprobados por la Comisión, se agrega los siguientes dos integrantes del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos. “Artículo veinte y cinco. Integración del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos. El Comité estará conformado por la máxima autoridad de las siguientes entidades o sus delegados pertinentes quienes intervendrá con voz y voto. Doce. Un representante del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, el presidente del Consejo de Planificación y Desarrollo de las Circunscripción Especial Amazónica.” Se acoge con reformulación las observaciones planteadas por la asambleísta Pierina Correa. Respetando lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro del Código Orgánico Administrativo, que obliga a lo que los cuerpos colegiados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

se integren en número impar. “Artículo veinte y siete. Atribuciones del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos. Serán atribuciones del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos las siguientes. Uno. Definir estrategias y acciones para la transversación de la gestión integral de riesgos de desastres en todos los niveles del Gobierno”. Artículos aprobados por la Comisión, se modifica el número uno del artículo veinte y siete. “Artículo veinte y siete. Atribuciones del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos. Serán atribuciones del Comité Nacional para la Reducción de Riesgos las siguientes. Uno. Definir estrategias y acciones de obligatoria observación, para la transversación de la gestión integral de riesgos y desastres en todos los niveles del Gobierno.” Se acoge la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate. “Artículo sesenta y cinco. Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre. Con base en el informe técnico justificativo y a criterio del comité de operaciones de emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con su competencia constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales, cumpliendo para el efecto con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de esta ley. Las autoridades locales estarán obligadas a rendir cuentas a los órganos de fiscalización y control de recursos públicos competentes, una vez que la emergencia haya concluido”. Artículos aprobados por la Comisión, se modifica el texto del artículo sesenta y cinco incorporando lo siguiente. “Artículo sesenta y cinco. Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastres. En las declaratorias de emergencia y desastres se garantizará la aplicación de la normativa legal vigente para la protección del patrimonio natural y del medio ambiente, así como toda normativa respecto a la protección del patrimonio natural que incluye todas las formaciones físicas, biológicas y geológicas, el sistema nacional de áreas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

protegidas, ecosistemas frágiles y amenazados como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos costeros, y las normas coadyuvantes en el proceso de mitigación de desastres y su remediación”. Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Texto original, informe segundo debate. “Artículo sesenta y seis. Implicaciones de la declaratoria de emergencia y de la declaratoria de desastres. La declaratoria de emergencia y la declaratoria de desastres estarán encaminadas a responder los efectos e impactos negativos propios que genere el desastre y a impedir su extensión. La declaratoria tendrá una duración de hasta noventa días renovable las veces que la atención a la emergencia o a desastres lo requiere.” Artículos aprobados por la Comisión, se agrega el número nueve con el siguiente texto. “Nueve. Habilitar el ente encargado de la gestión y administración de los bienes del Estado para que, de conformidad con el reglamento general de aplicación de la presente ley y previo informe del ente rector de la gestión integral del riesgo y desastres, autorice o disponga el uso o destino, temporal o definitivo de los bienes, bajo su administración para el establecimiento de alojamientos temporales o realización de tareas de prevención, mitigación, remediación, limpieza de cunetas, canales y vías, deslaves de ríos, retiro de escombros, entre otros. La reglamentación observará la naturaleza expedita que requieren los procesos y procedimientos y las autorizaciones respectivas”. Se acoge con reformulación la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Artículos aprobados por la Comisión, se incorpora la siguiente disposición general. “Disposición general décima. La presidencia de los comités para la gestión de riesgos, el Comité Provincial para la Gestión Integral de Riesgos y Desastres y el Comité de Operaciones de Emergencia de Galápagos será presidido por la presidenta o el presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos, como máxima autoridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la República del Ecuador”. Se acoge con reformulación la observación presentada por el asambleísta Milton Javier Aguas Flores. Se incorpora la siguiente disposición transitoria. “Disposición transitoria duodécima. Plazo para la elaboración de la estrategia financiera: El ente rector de las finanzas públicas, en coordinación con el ente rector de la gestión integral de riesgos de desastres, tendrá un plazo de hasta un año a partir de entrada a la vigencia de la presente ley para elaborar la estrategia financiera determinada en el artículo cuarenta y nueve de la presente ley”. Se acoge la observación planteada por el asambleísta Milton Javier Aguas Flores. Se incorpora la siguiente disposición derogatoria. “Disposición derogatoria. Deróguese el decreto de Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres publicada en el suplemento del Registro Oficial número cuatro veinte y cuatro de veinte y cinco de octubre del dos mil veinte y tres”. Se acoge la observación planteada por la asambleísta Pierina Correa. Hasta aquí, señor presidente, mi presentación del texto final de Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores y señoras asambleístas, me han pedido algunos la palabra. Les recuerdo que el debate fue cerrado, el debate fue cerrado. Por favor, no es procedente. Señor secretario, certifique si la moción presentada por la asambleísta Inés Alarcón ha sido ingresada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito informar que la moción presentada por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Dé lectura a la moción presentada y tome votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, me permito dar lectura al “Memorando Nro. AN-CSIS-2023-0268-M. Quito, D.M., 07 de diciembre de 2023. Para: señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional y señor magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general. Asunto: moción respecto a la aprobación del texto final de votación sugerido del Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres. De mi consideración: con respetuoso saludo, en el contexto de la Sesión No. 874 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para este día jueves 07 de diciembre de 2023, en estricto apego a lo establecido en el artículo 8,9 numeral 6, numeral 8 del artículo 20, así como en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, con relación al Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en calidad de ponente, presento la siguiente moción de votación: votar el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, conforme se detalla a continuación: moción 1: forma de votación: votar el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en dos (2) bloques: bloque 1: aprobar el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, a excepción del penúltimo inciso del artículo 80; y, artículo 81. Bloque 2: aprobar el penúltimo inciso del artículo 80; y, artículo 81 del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Se autoriza a la Secretaría General, a realizar los cambios de forma que corresponda sin afectar el fondo del texto del proyecto de ley, previo hacer enviado a la presidencia de la República del Ecuador. Usted dispondrá se dé el trámite de ley a la presente moción. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señora Inés Margarita Alarcón



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874-C

Bueno, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral”. Hasta ahí la moción presentada, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. A ver, por favor, no le hemos dado la palabra, señor asambleísta. Si gusta, acérquese a hablar, pero no me interrumpa así la Sesión, porque hay un orden en la Sesión. He hablado con su jefe de bloque, señor asambleísta, previo al pedido suyo de información; le ruego que coordine con su jefe de bloque, por favor, le ruego que coordine con su jefe de bloque. Continúe con la votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas y de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha pedido leer el artículo, en aras de la paz. Señor asambleísta, quédese tranquilo. Vamos a leer el artículo sesenta y uno del penúltimo inciso. En aras de la paz, quédese tranquilo. Lea, por favor, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Artículo sesenta y uno penúltimo inciso. “Agotado el segundo debate, la votación del texto final del proyecto de ley, no podrá exceder el plazo de sesenta días, se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley por secciones o artículos.” Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, proceda, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Continuamos con el registro. Estamos registrando curules. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento quince votos a favor, un voto en contra, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Inés Alarcón Bueno. Procedemos entonces a votar las formas de votación. Vamos a votar por el bloque uno. Aprobar el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, a excepción del penúltimo inciso del artículo ochenta y artículo ochenta y uno. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas e informar cualquier problema en esta Secretaría. Gracias. Señor presidente, me permito informar, que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados, por favor, señoras señores asambleístas consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento seis asambleístas que votaron a favor, un voto en contra, cero blancos, diecisiete abstenciones. Ha sido aprobada el bloque uno de moción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

presentada por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. Pasamos a la votación del siguiente bloque. Por favor señoras y señores asambleístas registrar su participación en las curules electrónicas, de existir algún problema, informar a la Secretaría. Gracias. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veintiséis asambleístas presentes. Por favor, señoras y señores asambleístas consignar su voto. Señor operador, por favor, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento veinte votos afirmativos, veinte votos afirmativos, ochenta y ocho negativos, cero blancos, dieciocho abstenciones. No ha sido aprobado el bloque dos de la moción presentada por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Inés Alarcón, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENOS INÉS MARGARITA. Gracias, señor presidente. Solicito la reconsideración de todas las votaciones de hoy, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Pasamos a votar la moción de reconsideración de la moción presentada por la asambleísta Inés Margarita Alarcón Bueno. Señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas, de tener algún problema, informar a la Secretaría. Gracias. Señor presidente, me permito indicar que hay un problema en algunos curules, gracias. Señor presidente, me permito, me parece que hay un problema en una curul, en algunas curules. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veinte y cuatro asambleístas registrados. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874-C

asambleístas, por favor, consignar su voto a favor de la moción presentada por la asambleísta Inés Alarcón Bueno. Por favor, señor operador, presente resultados. Me permito informar, señor presidente, que contamos con un voto favorable, ciento veintiún votos negativos, cero blancos, dos abstenciones. No ha sido aprobada la moción de reconsideración presentada por la asambleísta Inés Alarcón Bueno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Al no tener más puntos que tratar en el orden del día. Se clausura la presente sesión. Gracias a todos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente, se clausura la sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos. Buenas tardes a todos. Gracias. -----

V

El señor presidente clausura la sesión siendo las doce horas veintiocho minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

FFR/.